



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2017

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central para la vigencia 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 8° del Artículo 12° del Acuerdo Regional No. 001 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 12° del Acuerdo Regional No. 001 de 2014 establece como función del Consejo Directivo la siguiente: *“Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República y no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Entidad.”*

Que el Decreto Nacional No. 995 de 9 de junio de 2017 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales firmantes del Acuerdo Parcial para el ajuste salarial, acordaron un incremento salarial del 6.75% para la vigencia 2017, retroactivo al 1 de enero del presente año.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 15 de junio de 2017, se presentó por parte del Director Ejecutivo el documento soporte para el incremento salarial de los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central para la vigencia 2017, el cual fue discutido por sus miembros quienes decidieron autorizar el incremento aprobado por el Gobierno nacional que corresponde al 6.75%, con efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2017.

Que en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Nacional No. 995 de 9 de junio de 2017, se constató que la asignación básica mensual de los empleados públicos de la RAPE - Región Central, en ningún caso excede los límites máximos salariales establecidos en los artículos 7° y 8° del mismo decreto, para cada nivel jerárquico.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2017

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central para la vigencia 2017”

Que en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Regional 05 de 2016, adicionado mediante Acuerdo Regional No.001 de 2017, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Campo de Aplicación. El presente Acuerdo Regional fija las escalas de remuneración para los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central.

Artículo 2º. Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2017, las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, serán las siguientes:

Grado	Nivel				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$8.497.924	\$7.841.345	\$3.675.137	\$2.318.348	\$1.786.441
2	\$10.782.543	\$9.801.681	\$4.323.691	\$2.588.725	\$1.984.934
3	\$12.508.210		\$5.158.471		
4			\$6.068.790		

Parágrafo. - Para las escalas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

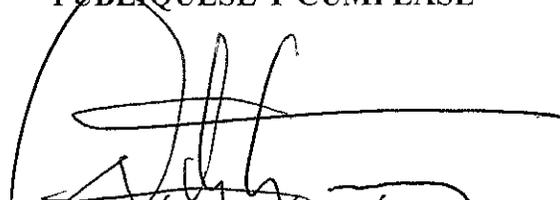
ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2017

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central para la vigencia 2017”

Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Presidente Consejo Directivo


DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Secretario Técnico

Elaboró: Olga L. López M. – Profesional Especializado
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO DE INCREMENTO
SALARIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA
VIGENCIA 2017**



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA
VIGENCIA 2017

1. MARCO NORMATIVO

- a. Acuerdo Regional No. 001 de 2014, *"Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE- Región Central"*.
- b. Acuerdo Regional No. 009 de 2015, *"Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones"*.
- c. Acuerdo Regional No. 002 de 2016, *"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central para la vigencia 2016"*.
- d. Decreto Nacional No. 995 de 9 de junio de 2017. *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*.

2. ANTECEDENTES

El numeral 8° del artículo 12° del Acuerdo Regional No. 001 de 2014, *Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE- Región Central*, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo: *"Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República y no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Entidad"*.

En desarrollo de estas facultades, mediante Acuerdo Regional No. 002 de 2016, artículo 2°, el Consejo Directivo estableció las escalas de asignación básica de los empleos de la planta de la RAPE Región Central, así:

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

Grado	Nivel				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$7.960.585	\$7.345.522	\$3.442.751	\$2.171.755	\$1.673.481
2	\$10.100.743	\$9.181.903	\$4.050.296	\$2.425.035	\$1.859.423
3	\$11.717.293		\$4.832.291		
4			\$5.685.049		

El Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales firmantes del Acuerdo Parcial para el ajuste salarial, acordaron un incremento salarial del 6.75% para la vigencia 2017, retroactivo al 1 de enero del presente año.

Por ello y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, mediante Decreto Nacional No. 995 de 9 de junio de 2017, y en sus artículos 7° y 8° dispone:

“ARTICULO 7°. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2017 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
<i>DIRECTIVO</i>	\$12.515.408
<i>ASESOR</i>	\$10.003.959
<i>PROFESIONAL</i>	\$6.988.570
<i>TÉCNICO</i>	\$2.590.707
<i>ASISTENCIAL</i>	\$2.565.000

ARTICULO 8°. Ningún empleado público entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.”

3. INCREMENTO SALARIAL 2017 RAPE – REGION CENTRAL

a. Escala salarial 2017



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

Con fundamento en lo anterior y acogiéndose la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central a los lineamientos del orden nacional, se proyecta un incremento salarial del 6.75% para el 2017, correspondiente al IPC del año 2016 certificado por el DANE más un (1) punto porcentual.

En razón de lo anterior, la escala salarial para la vigencia 2017 quedaría así:

Grado	Nivel				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$8.497.924	\$7.841.345	\$3.675.137	\$2.318.348	\$1.786.441
2	\$10.782.543	\$9.801.681	\$4.323.691	\$2.588.725	\$1.984.934
3	\$12.508.210		\$5.158.471		
4			\$6.068.790		

De acuerdo con esto, ninguno de los empleados públicos de la RAPE percibirá una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos para cada nivel en los artículos 7º y 8º del 995 de 9 de junio de 2017.

b. Presupuesto de nómina 2017

Los gastos de personal asociados a la nómina y las contribuciones inherentes a la misma para el año 2017 se proyectaron de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables al sector público, con un incremento salarial correspondiente al IPC total en 2016, el cual inicialmente se estimó según proyección del DANE en el 5%, más 1 punto porcentual, esto de conformidad con el antecedente de los años 2015 y 2016, en relación con el acuerdo de la negociación colectiva suscrito por las organizaciones sindicales de empleados públicos y el Gobierno Nacional, presupuesto con fundamento en el cual se aprobó para gastos de personal asociados a la nómina un total de \$3.155.065.000.

El incremento previsto para el año 2017, correspondiente al 6.75%, el cual deberá ser aplicado con retroactividad al 1º de enero de 2017, implica el reconocimiento de la diferencia salarial por concepto de sueldos, prestaciones y aportes patronales a la seguridad social y parafiscales tanto para los funcionarios activos como para aquellos que se han retirado del servicio durante la vigencia.

El presupuesto para la aplicación del incremento salarial se cubrirá con cargo a los recursos del balance adicionados al Presupuesto Anual de Rentas e ingresos y gastos e inversiones de la Región Central -RAP para la presente vigencia.

Elaboró: Olga Lucía López Mora - Profesional Especializado- Financiera
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera